



Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2012.-

MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN

SR DIRECTOR RELACIONES DEL TRABAJO

S _____ / _____ D:

ANA LIA VAZ, en mi carácter de Secretario Gremial del Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines de la Zona Oeste, conforme copia de Certificación de Autoridades que se adjunta, constituyendo domicilio legal en VIAMONTE 1696 - 7º "19" C A B.A. en adelante "EL SINDICATO" y EL Sr JOSÈ LUIS VIEITEZ DNI Nº 11.443 288 en su carácter de Presidente de de la firma UNO SUPERMERCADOS S.A , todo ello conforme a la documentación que en copia se acompaña a los fines y efecto de acreditar dicha personería, constituyendo domicilio legal en la calle LAVALLE Nº 1.328 CASILLERO Nº 163 (Estudio Jurídico Dres de Almeida) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Con el propósito de manifestarle que las partes han arribado al siguiente acuerdo

Artículo 1.- **Ámbito personal.**

El presente Convenio se aplicará al personal que presta servicios en el Supermercado de referencia, sea cual fuere su calificación profesional, y que se encuentren representados por el Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines, bajo el encuadramiento convencional previsto en CCT 130/75.

Artículo 2.- **Ámbito temporal.**

El presente acuerdo colectivo entrará en vigor a partir del de la fecha de suscripción del presente, y que luce en el inicio, y una vez que el mismo sea homologado por el Ministerio a su digno cargo

Artículo 3.- **Objeto.**

Los trabajadores percibirán un plus de carácter NO REMUNERATIVO por un plazo determinado de un año, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) por cada jornada a todos aquellos trabajadores que efectivamente realicen tareas adicionales a las propias concernientes a su calificación laboral y prevista en el respectivo agrupamiento profesional; ello solo en el supuesto caso de que estas tareas adicionales se desarrollaren en días domingos exclusivamente. En consecuencia, la suma percibida compensará las que correspondan por aplicación del art. 201 de la LCT. Ello sin perjuicio del otorgamiento del franco compensatorio en consonancia con las previsiones del art. 207 de la LCT.

Artículo 4.- **Condiciones.**

El adicional previsto en el artículo precedente tendrá los alcances que establece el Art. 3º del Acuerdo Paritario suscripto en Mayo del corriente año 2012 entre la FAECYS y las Cámaras Mercantiles, homologado por Resolución 829/12

Artículo 5.- **Actualización.**

De José Luis Vieitez

Las sumas resultantes del presente será actualizado en idénticas proporciones y condiciones que las que dispongan los futuros acuerdos paritarios que se pacten en lo sucesivo

Artículo 6.- Homologación.....

Ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha consignada más arriba, y solicitan que el mismo sea debidamente homologado en todos sus términos y condiciones

Sin otro Particular, Saludamos al Señor Ministro Muy Atentamente.

UNO SUPERMERCADOS S.A.
JOSE LUIS VIEITEZ
PRESIDENTE

Ana Lía Vaz
SECRETARIA GREMIAL
S.E.O.C.A ZONA OESTE



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

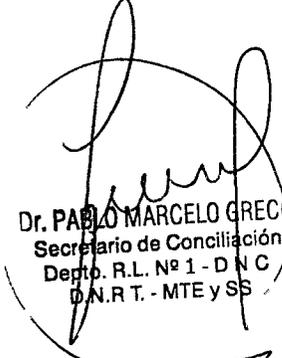
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE Nº 1.545.210/12.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, siendo las 13 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Sr Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, Dr. Pablo Marcelo GRECO por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr. Jorge BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales y miembro paritario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la presentante en cumplimiento de la observación realizada por la Asesoría Técnico Legal obrante a fs. 110/112, compartida por la Dirección Nacional a fs. 114 manifiesta en este acto que viene a ratificar en todas sus partes por ante esta Autoridad de Aplicación, el ACUERDO suscripto a fs 2/2 vta, solicitando su inmediata HOMOLOGACIÓN

Con lo que se cierra el acto, siendo las 13,15 hs labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.


Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D N C
D.N.R.T. - MTE y SS

